2024197009336663
Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024197009336663**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB -54.1

FORMATO No. 30 ADENDA

ADENDA No. 01 MINIMA CUANTIA No. 192-MC-CENACINGENIEROS-2024 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024.

El **TC. JULIAN ANDRES ARANGO BETANCOURT** oficial de contratación y ordenador del gasto, en uso de sus facultades legales, consagradas en la Ley 80 de 1993, Decreto 0734 de 2012 y de conformidad con la Resolución de Delegación No. 08 del 27 de enero de 2024

CONSIDERANDO

(En este punto deberá enunciarse de manera clara y concreta los antecedentes del proceso de selección y los motivos que ocasionaron la Adenda) ejemplo:

- Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-Unidad Ejecutora está interesado en la contratación SUMINISTRO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024

- Que el presupuesto oficial por el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL –UNIDAD EJECUTORA para el presente proceso es por la suma de $58.202.951,31, respaldado con el CDP No. 22524 del 13 de marzo de 2024.

- Que el plazo para la recepción de observaciones fue hasta las 6:00pm del pasado 16 de abril de 2024.

- Que el plazo para la recepción de ofertas es hasta el día 19 de abril de 2024.

- Que dentro del término del proceso se presenta una observación el día, 16 de abril por el interesado INVERSIONES RD S.A.S, donde solicita: *Por favor informar que tipo de certificación se requiere y si se debe anexar algún tipo de documento para evidenciar la misma.*

- Que, en este sentido, y atendiendo a los principios de igualdad, y transparencia, la entidad se ve en la obligación de responder a dicha solicitud.

- Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas de contratación, las adendas no pueden ser publicadas sino hasta un día antes del cierre del proceso en esta modalidad de selección de mínima cuantía.

- Que, así las cosas, es indispensable publicar la respuesta generada por el comité técnico y ajustar la invitación del proceso, de conformidad con las directrices normativas.

- Que conforme los anteriores considerandos, es necesario expedir la presente Adenda No. 1, mediante la cual se modifica algunos aspectos de la Invitación Pública del proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. 192-MC-CENACINGENIEROS-2024, en los siguientes términos:

ACLARAR: que para los Bienes y/o Elementos (Aceites, grasas y lubricantes) deberán contener la certificación API y SP.

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA RESEÑADA QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA No. 1, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

FIRMAS

(ORIGINAL FIRMADO)
TC JULIAN ANDRÉS ARANGO BETANCOURT
ORDENADOR DEL GASTO CENAC INGENIEROS